



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2882

FECHA 11 DIC. 2009

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en el artículo 2, literal g) expresa: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el numeral 3.3.2 del Anexo MECI 1000:2005 establece como elemento de control el Plan de Mejoramiento por Proceso que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables de la Universidad, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2882

FECHA 11 DIC. 2009

procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad en su conjunto.

Que mediante Resolución Rectoral No.0959 del 12 de julio del 2006 fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Popular del Cesar

Que la Resolución 2525 del 5 de diciembre de 2008 adoptó los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar

Que los planes de mejoramiento por procesos recogen las recomendaciones y análisis generados en los componentes de autoevaluación y evaluación independiente por área organizacional evaluada que tengan relación con su desempeño estructurando los planes de acción que han de adelantarse en un periodo de tiempo determinado.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de elaboración del Plan de Mejoramiento por Procesos en la Universidad Popular del Cesar, estipulados en el documento anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2. OBJETIVO: Orientar las acciones de mejoramiento que han de llevarse a cabo por cada una de las unidades que conforman la Universidad, sobre los procesos bajo su responsabilidad, a fin de mantenerlas alineadas con el cumplimiento de los propósitos de la Entidad.

Artículo 3. DEFINICIÓN. Los Planes de Mejoramiento por Procesos contienen las acciones para subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para cada proceso y los resultados alcanzados. En su formulación se incluye: la descripción de las causas y consecuencias de dichas variaciones; la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar y metas de logro en el tiempo; la asignación de los responsables y el seguimiento necesario para verificar su cumplimiento. Además, debe incluir aquellos aspectos constitutivos del Plan de Mejoramiento Institucional que contribuyen a su desarrollo.

Artículo 4. ALCANCE. Inicia con la identificación de las observaciones y/o debilidades que se pretenden subsanar y analizar las causas de su ocurrencia y termina con la elaboración del Plan de Mejoramiento, El directivo responsable suscribirá el Plan de Mejoramiento, el cual deberá elaborarse y presentarse en los formatos contenidos en el Manual de Implementación del Modelo de Control Interno y en los Plazos que determine el Comité de Coordinación de Control Interno.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2882

FECHA 11 DIC. 2009

Artículo 5. RESPONSABLE. El diseño, ejecución y seguimiento a los PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL es responsabilidad de los directivos encargados de cada una de las áreas o unidades organizacionales de la Entidad.

Artículo 6. MONITOREO. La Oficina de Control Interno será la encargada de Realizar el seguimiento la verificación a su cumplimiento.

Artículo 7. DIVULGACIÓN. La Oficina de Control Interno será la encargada de socializar y divulgar los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

Artículo 8. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

11 DIC. 2009


ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA

Rector (E)